



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá D. C.**

06 AGO, 2020

Proceso: Ejecutivo Singular.  
Radicación: 2014-1143

El Despacho le reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante, al abogado **Giovanni Fernando Maltés Gómez**, de acuerdo a la sustitución de poder obrante a folio 42 de la presente encuadernación.

De otro lado, y con el fin de atender el pedimento elevado por el aquí reconocido apoderado de la actora, visible a folio 43, se ordena que por Secretaría se dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el último inciso del proveído fechado 16 de mayo de 2019 –folio 38 del C. 1-, esto es, entregándole a la actora los títulos judiciales consignados al interior del presente proceso, hasta concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, y dejando las constancias del caso.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRIGUEZ**  
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No. 028 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**